



jsk/mrb  
S.121ª /368ª

Oficio N° 16.150

VALPARAÍSO, 23 de diciembre de 2020

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley sobre extravío de personas y la realización de las primeras diligencias orientadas a su búsqueda, correspondiente al boletín N° 12.392-25.

Por haber sido objeto de una indicación, que se adjunta, me permito remitir a US. la totalidad de los antecedentes para que la comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general esta iniciativa por 117 votos a favor, de un total de 155 diputados en ejercicio, con excepción del inciso penúltimo del artículo 6 y del inciso penúltimo del artículo 11, que fueron aprobados en general, en carácter de normas de quórum calificado, con el voto favorable de 122 diputados.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.

RAFAEL RUZ PARRA  
Abogado Oficial Mayor (S) de Secretaría

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.



**INDICACIÓN PRESENTADA EN LA DISCUSIÓN GENERAL EN SALA  
AL PROYECTO DE LEY SOBRE EXTRAVÍO DE PERSONAS Y LA  
REALIZACIÓN DE LAS PRIMERAS DILIGENCIAS ORIENTADAS A  
SU BÚSQUEDA.**

**Boletín N° 12.392-25.**

De S.E. el Presidente de la República:

**AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO**

- Para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo tercero. El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.”.

\*\*\*\*\*